



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-01330

Asunto: Incorpora – requiere

Se incorpora memorial de la parte actora en la cual pretende que se reconozca personería a la Doctora Catalina Arcila Cañas para actuar dentro del proceso en referencia, no obstante, la misma no será tenida en cuenta, toda vez, que no fue remitida desde el correo electrónico para notificaciones inscrito en cámara de comercio, tal, como lo indica el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Se requiere a la parte actora para que cumpla con el requerimiento señalado, para el despacho poder proceder con la solicitud de remisión de los oficios, dado que indica que tiene pendiente perfeccionar las medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JV

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 17 de febrero de
2023, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cea8b48439c17b525c277606c404fd50b594d36a833ab402b6ed0b09fd7f2f2**

Documento generado en 16/02/2023 01:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>